

En la sesión extraordinaria efectuada el cuatro de septiembre de dos mil veinte, el Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo de dictaminación para el trabajo titulado *Derechos humanos de los pueblos indígenas una revisión desde el pensamiento jurídico contemporáneo* de la autoría de José Jesús Soriano Flores.

## ANTECEDENTES

### *Expedición del Reglamento del Comité Editorial*

I. Mediante acuerdo CG/IEEG/023/2016, del trece de junio de dos mil dieciséis; el Consejo General expidió el Reglamento del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, cuyo objeto es regular las políticas editoriales del Instituto, las disposiciones a las que se sujetará en materia de procesos editoriales y de distribución de sus publicaciones, así como definir la organización y funcionamiento que le corresponden al propio Comité Editorial, en adelante el Comité.

### *Aprobación de las Políticas Editoriales del Comité Editorial*

II. En la sesión extraordinaria del Comité Editorial del trece de octubre del dos mil dieciséis, se aprobaron las Políticas Editoriales del Comité Editorial que tienen como objetivo principal establecer los lineamientos que deberá contemplar el proceso de producción de los productos editoriales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

### *Aprobación de los Lineamientos Editoriales del Comité Editorial*

III. En la sesión extraordinaria del Comité del dos de diciembre de dos mil dieciséis, se aprobaron los lineamientos editoriales, cuyo objetivo es complementar lo relativo a los procedimientos, requisitos y elementos que integran el proceso editorial comprendido desde la recepción de trabajos hasta su aprobación en dictamen.

### *Aprobación de las modificaciones al artículo séptimo bis de los Lineamientos Editoriales del Comité Editorial*

IV. En la sesión extraordinaria del Comité del dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, se aprobaron las modificaciones al artículo séptimo bis de los Lineamientos Editoriales del Comité Editorial, en el que se establecen los plazos y procedimientos para la dictaminación de las propuestas de publicación.

### *Aprobación del manual para el Proceso Editorial*

V. En la sesión extraordinaria del Comité del veinte de abril del dos mil dieciocho, se aprobó el manual para el Proceso Editorial en el que se establecen los

procedimientos, plazos, responsables en el proceso de edición de las propuestas de publicación que se presentan al Comité.

### ***Requisitos de las propuestas***

VI. El artículo 3 de los Lineamientos Editoriales del Comité Editorial establece que el contenido editorial de las propuestas que sean presentadas por las y los ciudadanos interesados para su análisis y dictamen, deberá sujetarse a las líneas editoriales y líneas temáticas consideradas dentro de las Política Editoriales.

### ***Presentación de propuestas de publicación***

VII. El Proceso Editorial establece en las fases 1 —Presentación de propuestas de publicación— y 2 —Recibir la obra— los mecanismos institucionales que deben seguir las personas interesadas para hacer llegar sus propuestas de publicación y el seguimiento que se da a dicha propuesta.

### ***Recepción de la propuesta de publicación***

VIII. El primero de septiembre de dos mil veinte, se recibió en la Secretaría Técnica del Comité Editorial, la propuesta de publicación ***Derechos humanos de los pueblos indígenas una revisión desde el pensamiento jurídico contemporáneo*** de la autoría de José Jesús Soriano Flores, quién propone la publicación en coedición con la editorial Fontamara.

### ***Consideración y valoración del Comité sobre la propuesta de publicación***

IX. El Proceso Editorial establece en las fases 4 —Someter la propuesta a consideración y valoración del Comité— y 7 —aprobar la obra; para su dictaminación— elaborar el presente proyecto y presentarlo al Comité para su aprobación o rechazo.

## **CONSIDERANDO**

### ***Comité Editorial***

1. El artículo 2 del Reglamento del Comité Editorial establece que el Comité Editorial tiene por objeto impulsar la elaboración y publicación de obras editoriales que coadyuven al fortalecimiento de la educación cívica, la cultura política democrática y la participación ciudadana en el estado de Guanajuato.

### ***Funciones de las y los especialistas externos***

2. El artículo 12 del Reglamento del Comité Editorial establece que son funciones de las y los especialistas externos, entre otras, supervisar las diferentes etapas del proceso de producción editorial del Instituto y elaborar y emitir un dictamen técnico sobre algún proyecto editorial.

**Proceso Editorial del Comité Editorial para la aprobación de la obra**

3. En septiembre de dos mil veinte, la Secretaría Técnica llevó a cabo las siguientes fases del Proceso Editorial: 1 —presentar propuesta de publicación—, 2 —Recibir la obra—, 3 — Socializar la obra a integrantes del Comité Editorial—

De la verificación que realizó la Secretaría Técnica se obtuvo que la obra cumple con los requisitos establecidos conforme a lo siguiente:

Normativa del Comité Editorial	Requisitos	Cumplimiento de los requisitos
Políticas editoriales	<p><b>IV. LÍNEAS EDITORIALES</b></p> <p>La producción editorial permitirá hacer frente a las necesidades de divulgación, capacitación e investigación de los temas relacionados con la formación político- electoral de la ciudadanía, bajo las siguientes líneas editoriales:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Publicaciones derivadas de trabajos de investigación.</li><li>• Publicaciones didácticas para el uso del quehacer institucional.</li><li>• Publicaciones jurídicas de divulgación.</li><li>• Publicaciones periódicas científicas o de divulgación.</li><li>• Memorias sobre procesos electorales y eventos relevantes relacionados con las líneas temáticas.</li></ul>	Cumple con lo establecido
	<p><b>V. LÍNEAS TEMÁTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Cultura política democrática</li><li>II. Procesos electorales</li><li>III. Régimen de Partidos Políticos</li><li>IV. Resultados electorales</li><li>V. Género y elecciones</li><li>VI. Comunicación política</li><li>VII. Normatividad electoral</li><li>VIII. Reforma electoral</li></ul>	Cumple con lo establecido



	<p>IX. Estudios de opinión</p> <p>X. Voto desde el extranjero</p> <p>XI. Compilaciones estadísticas</p> <p>XII. Estudios comparados en materia electoral</p> <p><b>Las líneas temáticas contempladas pueden contener temas del ámbito tanto nacional como internacional.</b></p>	
Lineamientos editoriales	<p><b>Artículo 5.</b> Toda propuesta de publicación deberá contener los siguientes elementos:</p> <p>a) Datos de identificación tanto del autor como de la obra.</p> <p>b) Datos curriculares de los autores, con máximo de media cuartilla por cada uno.</p> <p>c) Protesta de verdad en cuanto a la originalidad de la obra para su publicación.</p> <p>d) Correo electrónico y número de contacto.</p>	Cumple con lo establecido
	<p><b>Artículo 6.</b> Una obra al ser presentada debe cubrir los siguientes requisitos:</p> <p>a) Documento en formato PDF.</p> <p>b) Párrafo 1,5, márgenes 2.5 centímetros de cada lado en tipografía Arial 12.</p> <p>c) Foliado con número arábigos consecutivos.</p> <p>d) Integrar un índice de contenidos de la obra.</p> <p>e) Preferentemente, utilizar sistema de referenciación APA o ISO 690.</p>	Cumple con lo establecido

***Dictaminación de propuestas de publicación***

4. Conforme al Reglamento del Comité Editorial, corresponderá a las y los especialistas del Comité Editorial realizar el dictamen de las propuestas de publicación que sean aceptadas para su dictaminación.

L

## **Remisión de dictámenes**

5. Conforme al artículo séptimo bis de los Lineamientos Editoriales del Comité, las y los especialistas contarán con treinta días naturales para remitir sus dictámenes a partir del momento en que se realice la petición formal de dictaminación.

Conforme a las fases 5 y 7 del Proceso Editorial se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la dictaminación de la propuesta de publicación *Derechos humanos de los pueblos indígenas una revisión desde el pensamiento jurídico contemporáneo* de la autoría de José Jesús Soriano Flores.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Editorial, remitir, la propuesta de publicación a las y los especialistas externos para su dictaminación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Editorial a informar por el medio de contacto ofrecido por el autor de la obra, que su propuesta de publicación *Derechos humanos de los pueblos indígenas una revisión desde el pensamiento jurídico contemporáneo* ha sido aceptada para ser dictaminada.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Editorial, a efecto de que una vez que se obtengan los dictámenes, continúe con las fases del Proceso Editorial.

Con apoyo en lo previsto por el artículo 6, fracción IX del Reglamento de sesiones de órganos colegiados del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, firman este acuerdo la presidenta del Comité Editorial y el secretario técnico del mismo.

Sandra Liliana Prieto de León  
Presidenta del Comité Editorial

Luis Gabriel Mota  
Secretario técnico